

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El suscrito, secretario ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E

- I. En fecha **dieciséis de abril del año en curso**, el **C. Israel Ángel Ramírez**, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo de desechamiento, dictado por la Secretaría Ejecutiva del citado Instituto dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/025/2022, toda vez que la queja no fue presentada a instancia de cada una de las partes afectadas. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-REP-001/2022**.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veinte de abril de dos mil veintidós. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.